



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCION N° 002-2020-AU

Lambayeque, 02 de septiembre del 2020

#### VISTA:

El Acta de la Sesión Extraordinaria de Asamblea Universitaria de fecha 25 de agosto del 2020;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 72° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que las universidades cuentan con un Comité Electoral Universitario (CEU) elegido por la Asamblea Universitaria, conformado por tres (3) docentes principales, dos (2) asociados y un (1) auxiliar, y por tres (3) estudiantes;

Que, el artículo 61° del Estatuto establece que el Comité Electoral Universitario está constituido por tres (3) docentes Principales, dos (2) Asociados y un (1) Auxiliar, y por tres (3) estudiantes pertenecientes al tercio superior y con un mínimo de treinta y seis (36) créditos aprobados. Es elegido por la Asamblea Universitaria cada vez que ocurra un proceso electoral, con una anticipación no menor de seis (6) meses previos a dichos procesos. Está prohibida la reelección de sus miembros.

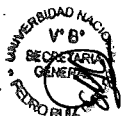
Que, el artículo N° 62° del mismo estatuto establece que el CEU será presidido por el docente principal a quien le corresponda la precedencia, siendo el quorum para las sesiones del comité la mitad mas uno de sus miembros y estableciendo que la inasistencia de los estudiantes no invalida su funcionamiento, por lo que estos aspectos deben regularlos el CEU en la reglamentación de su funcionamiento.

Que, el artículo 63° del Capítulo IX del Título III del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, establece las funciones del Comité Electoral Universitario; los mismos que deben aplicarse en este proceso electoral en concordancia con las leyes vigentes.

Que, con Resolución N° 004-2019-AU, de fecha 05 de setiembre del 2019 y N° 009-2019-AU, de fecha 04 de diciembre del 2019, la Asamblea Universitaria designó a los integrantes del Comité Electoral Universitario, el mismo que ya finalizó sus funciones;

Que, en Sesión Extraordinaria de la Asamblea Universitaria de fecha 25 de agosto del 2020, se presentaron como candidatos: la Lista N° 1 integrada por la Profesora Principal Adela Gregoria Chambergo Llontop, Profesor Principal Ricardo Chávarry Flores, Profesor Principal Roberto Tirado Lara, Profesor Asociado Luis Alberto Llontop Cumpa, Profesor Asociado Juan Antonio Cornetero Capitán, Profesor Auxiliar César Vargas Rodriguez, Estudiante Pedro Andrés Márquez Barco, Estudiante Kelvin Germán Farroñan Sandoval y Estudiante Vilma Marisol Fernández Román; y la Lista N° 2 conformada por Profesor Principal Wilton Oswaldo Rojas Montoya, Profesor Principal Juan Varias Feijó, Profesor Principal Mariano Larrea Chucas, Profesor Asociado Diana Mercedes Castro Cárdenas, Profesor Asociado Iván Coronado Zuloeta, Profesor Auxiliar Edgard Vásquez Sanchez, Estudiante Rodrigo Farfán Alarcón, Estudiante César Alberto Díaz Cordero, Estudiante Alexander Rafael Llauce Acosta; eligiéndose por mayoría de votos a la Lista N° 2; lista ganadora que tendrá la responsabilidad de organizar y ejecutar el proceso de elección del Rector, Vicerrector Académico y Vicerrector de Investigación, así como a los miembros de la Asamblea Universitaria, Consejo Universitario, Decanos de las facultades de Ingeniería Mecánica y Eléctrica y Facultad de Ingeniería Zootecnia de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo;

Que, de conformidad con la Resolución N° 1616-2018-R, los integrantes de la Asamblea Universitaria fueron elegidos por el periodo comprendido del 05 de noviembre de 2018 hasta la culminación del periodo para el que fueron elegidos el rector y vicerrectores, esto es el 24 de noviembre de 2020 y los representantes estudiantiles ante los Consejos de Facultad de: Ingeniería Agrícola, Agronomía, Ciencias Biológicas, Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, Ciencias Físicas y Matemáticas, Ciencias Histórico Sociales y Educación, Derecho y Ciencias políticas, Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Ingeniería Civil, Sistemas y Arquitectura, Ingeniería Zootecnia, Medicina veterinaria, Ingeniería Química e Industrias Alimentarias, Medicina Humana y Enfermería, fueron elegidos por el periodo





# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCION N° 002-2020-AU

Lambayeque, 02 de septiembre del 2020

comprendido del 05 de noviembre de 2018 al 05 de noviembre de 2020, conforme a lo señalado en la Resolución N° 1623-2018-R; Asimismo se encuentra pendiente la elección de los decanos de las Facultades de Ingeniería Mecánica y Eléctrica e Ingeniería Zootecnia; por lo que debe comprenderse en el presente proceso electoral, la elección de los representantes a dichos órganos de gobierno y decanos; así como los Directores de departamentos académicos y directores de Investigación de las Facultades que faltasen;

Que, la visación del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en la presente resolución, constituye el respaldo legal para la decisión del Rector en los términos consignados;

Que, de conformidad con las normas antes invocadas y en uso de las Facultades conferidas al Rector el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 40° del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Designar a los integrantes del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, elegido en la Asamblea Universitaria de fecha 25 de agosto de 2020, que estará integrada de la manera siguiente:

#### Docentes Principales:

Wilton Oswaldo Rojas Montoya  
Juan Farias Feijó  
Mariano Larrea Chucas

#### Docentes Asociados:

Diana Mercedes Castro Cárdenas  
Iván Coronado Zuloeta

#### Docente Auxiliar:

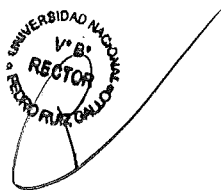
Edgard Vásquez Sanchez

#### Estudiantes:

Rodrigo Farfán Alarcón  
César Alberto Díaz Cordero  
Alexander Rafael Llauce Acosta

**Artículo 2°.-** Establecer que el CEU designado precedentemente, tendrá como responsabilidad organizar y ejecutar el proceso de elección del Rector, Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación, así como a los miembros de la Asamblea Universitaria, Consejo Universitario, Decanos de la Facultades de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Facultad de Ingeniería Zootecnia de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo y representantes estudiantiles de Ingeniería Agrícola, Agronomía, Ciencias Biológicas, Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, Ciencias Físicas y Matemáticas, Ciencias Histórico Sociales y Educación, Derecho y Ciencias políticas, Ingeniería Mecánica y Eléctrica, ingeniería Civil, Sistemas y Arquitectura, ingeniería Zootecnia, Medicina veterinaria, Ingeniería Química e Industrias Alimentarias, Medicina Humana y Enfermería; así como los Directores de departamentos académicos y directores de Investigación de las Facultades que faltasen.

**Artículo 3°.-** El Comité Electoral Universitario, se sujetará a lo establecido en artículo 63° del Capítulo IX del Título III del Estatuto de la Universidad, su propio Reglamento y el Reglamento de Elecciones.





# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO RECTORADO

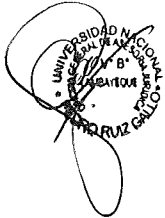
## RESOLUCION Nº 002-2020-AU

Lambayeque, 02 de septiembre del 2020

**Artículo 4°.-** Designar al Abogado Julio Augusto de la Piedra Aspíllaga, como Asesor Legal del Comité Electoral.

**Artículo 5°.-** Hacer conocer la presente resolución al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Dirección General de Administración, Decanatos, Órgano de Control Institucional, Interesados, demás dependencias de la Universidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



**Msc. ELMER LLUEN CUMPA**  
Secretario General



**Dr. JORGE AURELIO OLIVA NÚÑEZ**  
Rector

elc